En la Villa de Tenerife. Para este año mil setecientos y ocho
Rex. Y sobre esto dixo el Sr. Corregidor D. Antonio de Roda a sus
tenencias y gerarquizio en la compra y lo importante que es entrar
en ella, mayormente desde que los Correos salen de esta
ciudad para la Corte =

Libra, alorimen, del Señor Sacrin =

Se libranza a D. Heliodoro de Torres Vicario del Señor Sacrin
Luis Sacrin Vicario que fue desta Ciudad como tutora de sus
hijos de diez y seiscientos ducados de renta que le deben los
propios de los cinco años que sirvio la Vicaria mayor gensiones
que cumplieron en los 9 de este mes y el presente de ocho
en propios y sobre lo qual dixo el Señor Corregidor que atento el ruego
de el Señor Procurador que a visto esta Ciudad =

El mayo. asista a la Junta de hazienda =

La Ciudad acuerda se haga acuerdo al mayo. Cumpla su
lugar en la asista a las Juntas y cosas de hogueras que le comete
para ellas y mas breve expidiente dellas =

Liza a Rafael Ximenez herrador =

Almen, de Rafael Ximenez herrador Suplicando
por las causas que expresa se le conceda licencia por seis meses
para el uso de su oficio de herrador en el lugar de Icod de los Vinos en
atenz. a su hamilidad = La Ciudad le hace merced de los
seis meses en atento es notorio sus suficiencia = Entro el Sr. Regidor Romo =

Limosna de Almen, pide para un Cautivo

Almen, de Riquiteria Vecino desta Ciudad suplica se le mande dar
limosna para el rescate de un hijo suyo que esta cautivo en Berberia
lo qual oido y atendido por la Ciudad acuerda se le den cien reales
de limosna del Rescate de su hijo. Y para que conste lo firmo =

Por Suizos se da Viso en los herederos de la Viuda de el Regidor difunto =

Se mando dar Viso a los herederos de la Viuda del Regidor difunto
para que parezcan en el Cabildo de Lunes que se contaran 23 del
presente mes a ver y oir pedir lo que combenga a su derecho =

Limosna a los Padres del Colegio de la Compañia de Jesus desta Ciudad =

Se mando dar limosna a los Padres del Colegio de la Compañia de Jesus desta
Ciudad para ayuda a la fabrica de su Yglesia, atento a que se hallan
sin ella, y sin tener de donde sacarla, y que es obra pia y de
mucha edificacion para esta Ciudad =

Para que se corran las aguas desde el dia que empieza la tanda =

Se mando que los Alcaldes de Agua de esta Ciudad hagan que se corran las aguas
desde el dia que empieza la tanda, sin embargo de que algunos
heredamientos de abajo tengan dos y tres dias mas de agua y
ningun heredamiento de abajo pueda pretender dia de agua, y
que en el que se hallare que en el dia que empieza la tanda no
corren las aguas desde el principio de ella, incurra en la pena
de seis reales aplicados para la Ciudad, y que los Alcaldes de Agua
hagan que se corran las aguas desde el principio de la tanda, y
que no se impida a ninguno el que puedan tomar agua =

Y la Ciudad hauendo